

Análisis Borradores de los RD que desarrollan la L.O.C.E.

PRIVAR. PRIVATIZAR.

Los seis proyectos de Real Decreto presentados por el MECD ordenan el calendario de aplicación la LOCE y las enseñanzas de las 5 etapas. Aún faltan desarrollos importantes (dirección de centros, nuevos cuerpos y concurso de traslados, etc.), pero estos seis borradores confirman a la perfección lo más alarmante de lo ya prefigurado por la ley: la **privatización del sistema educativo**. A la que serán inherentes graves consecuencias laborales, y una trascendental repercusión social: la privación de acceso a una enseñanza completa y digna a grandes sectores de población.

La llamada "guerra contra Irak" pretende ser una etapa -la definitiva- en la consecución de un mundo al modelo BM o FMI en el que el acceso universal a los derechos sociales sería una utopía. Como sabemos por los repetidos escauceos en el marco del Acuerdo General de Comercio y Servicios, la *gratuidad* en el acceso al conocimiento será uno de los derechos primera y brutalmente negados si triunfa este viejo nuevo orden que Bush y Pilar del Castillo defienden en lo que es una misma trinchera.

En el primer borrador (calendario de aplicación) se urge a la "gratuidad" de las etapas anteriores a Primaria, generalizándola en el 2004-05 (Preescolar) y en el 2005-06 (Infantil); a partir del 2º curso de implantación se autorizan las transformaciones de conciertos relativas a Bachillerato y Formación Profesional (incluidos los programas de Iniciación Profesional). Es, pues, en este proyecto de Real Decreto donde mejor se advierte la privatización en su sentido más estricto e inmediato: **la consolidación de la doble red, en el marco de un crecimiento de la privada subvencionada. En otras palabras, consolidar la dualización social que genera.**

Avanzar en la existencia de la doble red (pública- privada concertada o subvencionada) supone admitir el primer y más importante mecanismo de segregación social del sistema educativo. Impone también renunciar al concepto de enseñanza como bien público al que se debe acceder digna, universal y gratuitamente, al margen de nuestras circunstancias geográficas, económicas, de género, raza, "capacidad", etc. La doble red agrupa a "individuos diferentes" (habitantes de la zona rural, hijas e hijos de personas en paro, alumnado con dificultades de aprendizaje, etc) en la escuela pública, y permite a las clases medias urbanas ("ganadoras") escolarizar a sus hijos/as en la concertada semi-gratuitamente y reservar unos recursos con que pagarles "prestaciones educativas" extra. No cabe el recurso a mecanismos que corrijan esta deriva: bajo la falaz imposición de la "libertad de elección" de los padres y madres sobre el constitucional "derecho a la educación", late una interesada confusión entre lo público (el dinero que lo financia: la FERE ya está pidiendo 587 millones de euros) y lo privado: la gestión de los centros concertados, así como sus objetivos y valores, entre los que se encuentra la educación de "minorías". Muchos centros concertados cerrarían por falta de demanda y rentabilidad si verdaderamente se los sometiera a las invocadas "leyes del mercado": esta es una libertad de elección férreamente planificada que, principalmente, asegura -contra la realidad social- el influjo de la Iglesia Católica, y la reproducción de las desigualdades sociales.

La ya citada segregación social derivada de la existencia de conciertos educativos, es un nítido ejemplo de cómo **lo que debiera ser de interés público (la escuela, la educación) se somete a los intereses de lo privado (la Empresa)**. La empresa (con mayúsculas) quiere que la escuela (con minúsculas) se convierta en su centro de formación, y que se fije como objetivo principal la preparación de mano de obra

“flexible”, de la que sólo un pequeño porcentaje ha de ser “especializada”. Y eso lo vemos en los cinco borradores de decreto dedicados a las diferentes etapas: desde infantil, donde se introducen objetivos académicos lecto-numéricos, se pretende ir clasificando a los alumnos en la red educativa “adecuada” y en niveles homogéneos de rendimiento (por usar un eufemismo) ; ya a los quince años, a quienes se ha ido arrinconando en grupos de bajo estímulo educativo, se les facilita directamente la salida del sistema educativo, su conversión en mano de obra dócil y barata a través de los PIP. Con los criterios de promoción, los itinerarios y la prueba de reválida, se verifica una segunda gran criba que, acompañada de las que estableció la LOU en la etapa universitaria, arroja definitivamente al grupo de “elegidos/as” que podrá acceder a un trabajo “especializado”. Quienes hayan ido quedándose en la cuneta, y siempre que dispongan de medios económicos, podrán ir comprando diversos tramos y módulos formativos de cara a un “aprendizaje a lo largo de toda la vida” , que contempla únicamente los saberes y destrezas que son rentables a la empresa. Y entre éstos no se deben encontrar la E. Plástica o la Música a tenor de la escasa relevancia horaria que se les concede en estos decretos: quedará una vez más para las clases más acomodadas la posibilidad de completar la formación personal de sus hijas e hijos.

El modelo de funcionamiento pretende extraerse de los valores de lo privado/lo individual, antes que de lo público/lo colectivo: y esto es también un modo de privatización. El currículo, cada vez menos oculto, de la competitividad recorre la ordenación de las diferentes etapas en estos borradores: no aparece el objetivo básico de “formar personas”, de aprender, sino más bien el de superar pruebas. Medidas como las evaluaciones “informativas” de etapa o el recurso de los centros a la “especialización curricular” desde Primaria surgen de pensar la escuela en términos de cliente y empresa, y servirán para abandonar a su suerte a centros y sectores de profesorado, mientras se les culpabiliza de su “fracaso” laboral.

Lo privado (religión) se consagra como público. Imponiendo falsariamente libertad religiosa sobre el carácter aconfesional de nuestro estado, el espacio público de la escuela es violentado con la introducción de una materia, confesional en cualquiera de sus dos modalidades, y que además es exagerada en lo cuantitativo y en lo cualitativo (quedará para otra ocasión la reescritura histórica que supone el currículo de esta materia según aparece en los anexos a los decretos).

El bilingüismo constitucional de algunas comunidades no se hace público en el sistema educativo. Su asignación horaria en los borradores (10% del total), supone que su equiparación horaria con el castellano deba hacerse en detrimento de otras materias o a costa de sobrecargar el horario. En comunidades con una segunda lengua no oficial como Asturias, la posibilidad de cursar ésta se haría más remota y siempre a costa de renunciar a otra materia.

Y más cosas que son, en definitiva, “privatizar”. Privar a familias, barrios, localidades, generaciones, de la enseñanza digna que les asegure el conocimiento y autonomía para intentar mejorar el mundo. Privar a las y los trabajadores de la enseñanza del control sobre el proceso educativo y de la negociación colectiva de sus condiciones laborales. Entregar lo de todos a unos pocos, devolver a la Iglesia aquello que nunca debió haber salido de su seno, darle vela en este entierro a los mercaderes...: el viejo nuevo orden educativo pugna por imponerse.

¿Vamos a resignarnos a rumiar nuestra queja *en privado*...?

1. Educación Preescolar y Primaria

La gran insistencia que se está dando por la "cultura del esfuerzo" puede ocasionar muchos más efectos negativos que los que son deseables, ya que a partir de este supuesto puede llegarse a pensar que las aulas que sólo valen la pena y tienen importancia son aquellas de corte autoritario, que están basadas en lo que en el pasado se repetía incesantemente de "la letra con sangre entra"; de esta manera se les quita valor a todas aquellas pedagogías activas más de acuerdo con las etapas madurativas del alumnado que lo que pretenden es fomentar aprendizajes relevantes y significativos, única forma de aprender. En este sentido una concepción semejante, es un ataque bastante injusto a una de las Etapas educativas pioneras en la innovación pedagógica que es la *EDUCACIÓN INFANTIL*.

En Educación Preescolar se recupera un nombre que ya deja patente su valor educativo "*marginal*": preescolar.

La etapa de 0-3 se convierte en una etapa meramente asistencial (en el proyecto de RD: *tiene como finalidad la atención educativa y asistencial*); por tanto se abre realmente la "veda" para que no dependa exclusivamente de la Administración Educativa. A este respecto hay que destacar que ya tanto el nombre como las funciones de dicha etapa la van a situar al margen del sistema educativo y por tanto se va a producir un importante retroceso con respecto a la situación actual.

El logro que significó conseguir que la etapa de 0 a 6 años fuese considerada como un todo llamado Educación Infantil se ha "tirado por tierra", aún cuando fue fruto de claras reivindicaciones sociales y sindicales (años 70), que exigían que se le prestase una mayor atención a las niñas y niños más pequeños (empezaron a salir de las facultades universitarias profesionales con mejor formación en psicología, pedagogía, didáctica...etc.)

Todo esto lesiona gravemente y desprecia a quienes trabajan e investigan en todo lo concerniente a la infancia puesto que existe la necesidad de potenciar más y mejores iniciativas que posibiliten el desarrollo de niños y niñas desde el momento en que nacen. Sabiendo además que el ser humano se caracteriza por la gran plasticidad que tiene en los primeros años de su vida, es el momento de reivindicar una Educación Infantil de Calidad.

No se ha tomado en consideración el trabajo de las maestras y maestros y de los Técnicos Especialistas en esta etapa y que vienen desarrollando desde hace bastante tiempo. Un trabajo claramente educativo inclusive en lo que se ha llamado la educación de los hábitos relacionados con el aseo corporal, el descanso, el sueño.... que antes solían tratarse como tareas a realizar de manera rutinaria y que ahora se han convertido en momentos educativos.

Está claro que al mismo tiempo tienen una labor asistencial pues facilita a las familias desempeñar sus tareas laborales, pero con la diferencia que ahora las necesidades infantiles son las que ocupan el centro de atención.

Los logros de esta Etapa no acaban en ella. Los Centros de interés, métodos globalizados, unidades didácticas son estrategias educativas para adecuar lo que queremos enseñar a las niñas y niños. Tienen su origen en la Etapa Infantil pero todas estas innovaciones se han ido adoptando igualmente en otras etapas (principalmente en Primaria). Un diagnóstico mínimo de dicha etapa tendría que haber valorado positivamente estos logros y no llevarnos con la LOCE al retroceso de la Educación Infantil, que se está pretendiendo (hacia el siglo XIX cuando surgen las guarderías).

En vez de invertir en bienes de interés público a los que tenga acceso toda la ciudadanía, construyendo y dotando aulas en los centros públicos el Gobierno opta por la suscripción de conciertos, convenios y subvenciones con los centros privados a los que alude el artículo 14.1 del Proyecto de RD del Calendario

de Aplicación..., que unida a la escasez de centros públicos en esta etapa educativa, provocará la concertación masiva de este nivel con las empresas privadas.

La Educación Infantil debe seguir siendo una etapa educativa lo que no obvia que al mismo tiempo, desempeñe, pero de manera secundaria otras funciones sociales, como las de facilitar el trabajo fuera del hogar de hombres y mujeres. Separar esta etapa en dos, como ya se ha referido anteriormente, supone romper con la filosofía de la Educación Infantil (0-6) y la pérdida de identidad de una etapa que cada día está más clara.

En Resumen en el nuevo proyecto de RD:

- No se alude a la globalidad de la 1ª etapa del sistema educativo que es la Educación Infantil; fragmenta los ciclos, los separa entre sí pretendiendo dar a cada uno de ellos una singularidad y connotaciones diferentes.
- La 1ª Etapa del sistema educativo tiene unos objetivos, una organización y unas características educativas peculiares que le dan identidad y personalidad propia.
- Se ignora totalmente a la "persona", las niñas y niños con sus intereses, sus necesidades...
- Olvida totalmente a los/las protagonistas de la acción educativa: niños y niñas, madres y padres, profesorado de la etapa...
- No tiene sentido el volver a establecer la dualidad asistencial-educativa en todo lo que se refiere a la atención del cuidado de los niños y las niñas pequeñas, enfrentando los objetivos de atención y cuidado del cuerpo a otros de exploración y descubrimiento, experiencia o aprendizaje, actividades de juego, tan propias de estas edades. Lo que realmente importa es "la guarda" (0-3).

En cuanto al **Profesorado de E. Infantil:**

Para trabajar en Preescolar se abren las puertas a un personal docente con menos capacitación y titulación que la que establecía la LOGSE. Únicamente se especifica que se requerirán "*profesionales con la debida cualificación*", rebajando la titulación del profesorado en esta etapa.

Se desprecia el gran avance producido en los últimos años en las investigaciones sobre la infancia que requerirían mayor número de horas de estudio, debería potenciarse, por tanto, una titulación mayor como sería la licenciatura frente a la actual Diplomatura y no al contrario.

Además de lo que va a suponer de pérdida de calidad en los servicios destinados a los niños y niñas de 0 a 3 años, también se desperdicia a un gran número de maestras y maestros de Educación Infantil (0-6).

La rebaja de la Titulación del profesorado de esta etapa, justifica al Gobierno su falta de inversión en dicha etapa. Cobrarán menos, ya que se necesitará menos titulación, por tanto da la sensación que quienes toman estas decisiones siguen pensando que las instituciones escolares solamente deben vigilar que los niños y niñas no se hagan daño en sus movimientos y no se ensucien demasiado.

Destacar que faltan protestas contundentes desde las Facultades de Educación y Escuelas de Magisterio que están formando al profesorado especialista en la etapa de 0 a 6 años puesto que es cierto que se elimina para un colectivo la mitad de la oferta laboral (0-3).

2. Educación primaria

El Proyecto de Real Decreto que establece las enseñanzas comunes de la Educación Primaria tiene como finalidad declarada garantizar una formación común para todos los españoles. Asegura que la impartición de estas enseñanzas fijadas por el Gobierno favorecerá el entendimiento y la convivencia en torno a valores compartidos. Pero cuando se examina más detenidamente cuáles son esos valores y quiénes los proponen aparece claramente que son más impuestos que verdaderamente comunes. En realidad, se habla únicamente de derechos y libertades individuales, ignorando, y por lo tanto despreciando, los derechos de los pueblos y las naciones del estado, de las mujeres, de las minorías étnicas, de los extranjeros... En suma, siguiendo la estela del pensamiento neoliberal y españolista, se excluye el tratamiento educativo de los derechos sociales.

- Se introduce ya la especialización curricular en Primaria mediante el establecimiento de proyectos singulares, lo que desembocará en fórmulas de selección del alumnado por los centros y en la clasificación de éstos en distintas categorías de "calidad". Se fomentará la competencia entre centros -las evaluaciones generales de diagnóstico "informativas" van en el mismo sentido- y muchos de los colegios públicos serán deliberadamente desprestigiados.
- Se insiste en la necesidad de una atención individualizada a los alumnos, pero no se hace mención alguna al establecimiento de medidas compensadoras de desigualdades sociales, que son las más necesarias para combatir el fracaso escolar.
- No se contempla la creación del Departamento de Orientación Escolar en los Centros de Infantil y Primaria, cuando es tan necesario o más que en cualquier otro nivel educativo.
- No se dota de profesorado especialista de PT y AL a todos los centros.
- No aparece ningún compromiso de reducción de las ratios. Nosotros proponemos un máximo de 20 alumnos y reducciones en aquellas aulas que tengan alumnos con necesidades educativas especiales o compensatorias.
- No se considera a todos los centros como centros de integración, tanto de hecho como de derecho, y en consecuencia no se garantiza que todos los alumnos que lo precisen sean atendidos por profesionales especialistas que favorezcan una integración escolar de calidad.

La asignatura de religión confesional debe salir de la escuela pública y ser sustituida por una educación ético-cívica común y obligatoria para todos los alumnos, como medio para garantizar un adecuado conocimiento y una práctica real de los valores y normas morales propios de las sociedades democráticas, tales como la libertad, la igualdad y la solidaridad.

3. Educación Secundaria

- Promoción y titulación

.La evaluación se realizará por asignaturas al final de cada uno de los cursos.

.Los alumnos/as que no superen alguna asignatura podrán realizar una prueba extraordinaria para recuperarla, cuya fecha será determinada por cada CC.AA.

.El alumnado con tres o más suspensos debe repetir curso. Se puede repetir una sola vez cada curso. Frente al discurso machacón de que se termina con la "promoción automática", la realidad es que las y los alumnos repetidores que no aprueben pueden promocionar automáticamente al curso siguiente (art. 29 LOCE):

-si la alumna/o estuviera cursando 1º de la ESO a 2º.

- si el alumno/a estuviera cursando 2º o 3º, al itinerario de 3º que se considere más adecuado o a un Programa de Iniciación Profesional (en este último caso, sólo para quienes tengan 15 años cumplidos).

La decisión de esta promoción queda teóricamente en manos del equipo de evaluación -lo que aumentará la presión de padres y madres, sobre el alumnado y sobre el profesorado-. Ante la ausencia normativa de criterios objetivos para esta toma de decisiones, es probable que se produzcan considerables diferencias entre los equipos de evaluación de distintos grupos y centros en la orientación del alumnado hacia itinerarios o hacia Programas de Iniciación Profesional.

Es probable además que las posibilidades de orientar a las alumnas y alumnos hacia los Programas de Iniciación profesional queden muy mermadas por la carencia de plazas escolares en estos programas. El proyecto de Real Decreto de la ESO reconoce que no todos los centros dispondrán de estos programas. Estos programas necesitan una aportación financiera importante en recursos materiales y nuevo profesorado para los módulos profesionales y pueden quedar tan reducidos como los actuales Programas de Garantía Social. El resultado será la promoción automática del alumnado repetidor hacia los itinerarios.

. Para obtener el título de Graduado/a de la ESO será necesario haber aprobado todas las asignaturas. En casos excepcionales, se podrá obtener el título con dos suspensos, siempre que ambos no sean simultáneamente Lengua y Matemáticas.

Conviene recordar que en la actualidad solo el 2,5% de los alumnos y alumnas que obtienen el título de la ESO tienen más de dos materias suspensas.

- Los Itinerarios

.Comenzarán a aplicarse en el 2003-2004 en 3º de la ESO (Científico-Humanístico y Tecnológico), y un año después en 4º (el itinerario Científico-Humanístico se desdobra en Científico y Humanístico).

.Los Itinerarios en 3º ESO se diferencian esencialmente en el tipo de matemáticas a cursar: Matemáticas A (más operativas y prácticas) y Matemáticas B (más conceptuales y científicas). Por tanto, a los 14 años, se separa al alumnado con mejores rendimientos, que seguirán el itinerario Científico-Humanístico, pensado para los que van a cursar Bachillerato, del que obtiene peores notas, a los que se les encaminará hacia el itinerario Tecnológico, concebido para estudiantes que después se apuntarán en la Formación Profesional.

- Currículo

.La novedad principal es que todos los alumnos y alumnas cursarán obligatoriamente Cultura Clásica en 3º de la ESO y Latín en el itinerario Humanístico en 4º de la ESO. Además aparece como asignatura evaluables con efectos académicos -aunque no incide en las repeticiones- la asignatura Sociedad, Cultura y Religión, cuyos contenidos versarán en ambos casos sobre el fenómeno religioso, con dos opciones:

confesional y no confesional. Y es también posible que la Biología y Geología de 4º ESO pueda no ser ofrecida por los centros para ningún itinerario, ya que en el borrador del decreto no obliga a todos los centros a ofertar todas las optativas.

.Desaparece la optatividad en 3º ESO y se reduce considerablemente en 4º.

.Igualmente desaparecen los Programas de Diversificación, sustituidos por una mención genérica -que no concreta nada- a medidas de refuerzo educativo en 1º y 2º de la ESO y los Programas de Iniciación Profesional. No se dice nada de la situación en que queda el profesorado de ámbito.

Estas novedades aumentarán la inestabilidad de las plantillas de los centros, generando un excedente de profesorado, sobre todo en aquellas especialidades potenciadas por la LOGSE: Tecnología, Plástica, Música...

Programas de Iniciación Profesional

.Se crean los Programas de Iniciación Profesional -sustituyen a la actual Garantía Social- para aquellos estudiantes mayores de quince años que no deseen cursar itinerarios, y que viene a ser un aparcamiento para los que por distintas razones se muestren incapaces de seguir un ritmo regular de enseñanza.

.Tendrán una duración de dos cursos académicos, con una formación básica y una Formación Profesional específica, integrada por módulos profesionales, incluyendo un periodo de formación en centros de trabajo en el 2º curso. No se indica nada respecto a los contenidos de las asignaturas de la formación básica.

.Los Programas de Iniciación profesional conducirán a la obtención del Título de Graduada/o en Educación Secundaria Obligatoria.

4. Bachillerato

Apartado	Proyecto de RD / 2003	RD 1700/1991 de la estructura del Bac
<u>Preámbulo</u>	<p><u>Cuestión previa:</u> En ningún momento se cuida la utilización de lenguaje no sexista.</p> <p><u>Fundamentación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Sustituye “enseñanzas mínimas” por “enseñanzas comunes”; “estructura del Bac” por “ordenación del Bac” • Insiste en la competencia exclusiva del Estado para fijar estas enseñanzas. • Así mismo, en asegurar una formación y titulación comunes de todo el alumnado dentro del sist educativo. • Establece una Prueba General de Bac como requisito necesario para conseguir el título. • Introduce enseñanzas de Sociedad, Cultura y Religión (SCR) con dos opciones, una confesional y otra no confesional. 	<p><u>Cuestión previa:</u> Eventualmente se cuida la utilización de lenguaje no sexista.</p> <p><u>Fundamentación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Habla de una triple finalidad en el Bac: de formación general, de orientación del alumnado y de preparación de éste para estudios superiores. • El Bac se caracteriza por su unidad en objetivos, materias comunes y título, pero también por su diversidad de modalidades y materias optativas. • Insiste en la necesidad de que haya una buena conexión entre las materias del Bac y las áreas de la ESO. El Bac, a la vez, orientará y preparará para la Universidad y la FP específica de grado superior. • La materia de Religión Católica será de oferta obligatoria para los centros y de carácter voluntario para el alumnado.
Artículo 1: <u>Principios generales</u>	<ul style="list-style-type: none"> • El Bac tiene entre sus finalidades la de la preparación especializada para la inserción laboral. 	<ul style="list-style-type: none"> • El Bac también atenderá la formación general del alumnado y la orientación y preparación para la vida
Artículo 2: <u>Acceso</u>	<ul style="list-style-type: none"> • Se contempla el acceso al Bac desde los estudios de grado medio de FP correspondientes. 	<ul style="list-style-type: none"> • <i>(No se contempla en este punto)</i>
Artículo 3: <u>Finalidades</u>	<ul style="list-style-type: none"> • Habla de proporcionar conocimientos y habilidades que les permita (a los alumnos) desarrollar sus funciones sociales y laborales con responsabilidad y competencia. 	<ul style="list-style-type: none"> • Alude a una triple finalidad, formativa, orientadora y preparatoria, así como a conseguir la madurez que facilite el tránsito a la vida activa.
Artículo 6: <u>Objetivos</u>	<ul style="list-style-type: none"> • Habla de conocer la realidad de nuestro mundo desde una perspectiva universal y plural. • Incluye la sensibilidad ciudadana e la conciencia cívica responsable, los hábitos de lectura, estudio y disciplina, el conocimiento y uso de tecnologías de información y comunicación, el afianzamiento del espíritu emprendedor y la sensibilización a favor de las formas de voluntariado que mejoren el entorno social. 	<p>Artículo 4:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Habla de analizar y valorar críticamente la realidad de nuestro mundo. • <i>(No incluye éstas)</i>

Artículo 7: <u>Ordenación</u>	<ul style="list-style-type: none"> • Emplea el término “asignatura”. • Hay 3 modalidades de Bac: Artes, Ciencias y Tecnología, Humanidades y CC. Sociales. • La comprensión lectora y la capacidad de expresarse correctamente en público serán desarrolladas en todas las disciplinas de la etapa. 	Artículo 5: <ul style="list-style-type: none"> • Emplea el término “materia”. • Hay 4 modalidades de Bac: Artes, CC.de la Naturaleza y de la Salud, Humanidades y CC. Sociales y Tecnología.
Artículo 8: <u>Disciplinas comunes</u>	<ul style="list-style-type: none"> • Son asignaturas comunes: 1º Bac: SCR 2º Bac: Hª de España; Hª de la Filosofía y de la Ciencia 	Artículo 6: <ul style="list-style-type: none"> • Son materias comunes: 2º Bac: Historia; Filosofía I I <i>(todo lo demás sigue igual en relación a la última reforma del año 2000, llamada “de las humanidades”)</i>
Artículo 10: <u>Asignaturas específicas de la modalidad de CC. y Tecnología</u>	<ul style="list-style-type: none"> • Son asignaturas específicas de la modalidad de CC.y Tecnología todas las que lo eran antes de las modalidades de Ciencias de la Naturaleza y la Salud, y de Tecnología. 	
Artículo 13: <u>Asignaturas optativas</u>	<ul style="list-style-type: none"> • Son las administraciones educativas las que regulan la oferta de optativas así como las que hay que superar en cada curso de Bac 	Artículo 11: <ul style="list-style-type: none"> • Tal regulación por parte de las administraciones educativas podrá tener también en cuenta las propuestas realizadas por los centros educativos.
Artículo 16: <u>Promoción y permanencia</u>	<ul style="list-style-type: none"> • A efectos de repetición se consideran asignaturas diferentes las correspondientes a cada uno de los cursos. 	(Currículo del Bac. Decreto 275/94 de la C.A. de Galiza. Artículo 25) <ul style="list-style-type: none"> • Para efectos de esta disposición se considerará una sola materia aquella que se curse con la misma denominación en los 2 años del Bac.
Artículo 18: <u>Autonomía pedagógica y organizativa de los centros</u>	<ul style="list-style-type: none"> • Los centros podrán ofrecer proyectos educativos que refuercen y amplíen determinados aspectos del currículo. 	

<p>Artículo 19: <u>Título de Bac</u></p>	<ul style="list-style-type: none"> • Será preciso para la obtención del título superar una PGB • La calificación final será la media aritmética entre la calificación de la PGB y la media del expediente académico del Bac • El título facultará para la FP de grado superior y la Universidad, sin perjuicio de aquellos requisitos que en cada caso establezca la normativa correspondiente, <i>(pruebas específicas que establecerán las facultades con mayor demanda -LOU-)</i>. • La evaluación positiva en todas las asignaturas de Bac da derecho a un certificado que surtirá efectos laborales y posibilitará el acceso a ciclos superiores a través de una prueba específica. 	<p>Artículo 27:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El alumnado que curse Bac recibirá el título siempre que obtenga evaluación positiva en todas las materias. • <i>(No se incluyen en el RD los restantes aspectos)</i>
<p>Artículo 20: <u>Calendario escolar</u></p>	<ul style="list-style-type: none"> • Un mínimo de 175 días lectivos sin incluir en el cómputo los días dedicados a pruebas finales. • Se establecen las fechas de 1/I X y 30/VI como topes para el inicio y fin de las actividades lectivas, excepto en la enseñanza de adultos. 	
<p>Disposición adicional segunda: <u>Flexibilización de la duración del Bac</u></p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se podrá flexibilizar para el alumnado diagnosticado como superdotado intelectualmente. 	
<p>Disposición adicional cuarta: <u>Pruebas para la obtención del título a mayores de 21 años</u></p>	<ul style="list-style-type: none"> • Los mayores de 21 años podrán presentarse a la PGB para la obtención del título de Bac. 	<p>Disposición adicional primera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se podrán organizar pruebas para que los adultos mayores de 23 años puedan obtener directamente el título de Bac.

<p>Disposición única:</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Quedan derogados los siguientes artículos que regulaban la enseñanza de la Religión: <p>Art. 3:</p> <p>1.Los padres o tutores, o los propios alumnos mayores de edad, manifestarán voluntariamente a la dirección del centro (...) su deseo de cursar las enseñanzas de Religión. Los centros docentes solicitarán expresamente esta decisión en la primera inscripción del alumno en el centro o al principio de cada etapa.</p> <p>2.Para los alumnos que no optaran por seguir enseñanza religiosa, los centros organizarán actividades de estudio alternativas (...)</p> <p>3.Durante dos cursos de ESO y durante otro de Bac las actividades de estudio alternativas, como enseñanzas complementarias, versarán sobre (...)</p> <p>4.Las actividades a que se refieren los aptdos. 2 y 3 de este artículo serán obligatorias para los alumnos que no opten por recibir enseñanza religiosa (...). Tales actividades no serán objeto de evaluación e no tendrán constancia en el expediente académico del alumno.</p> <p>Art. 5:</p> <p>1.En la EP y en la ESO la evaluación de la enseñanza de Religión Católica se realizará para todos los efectos, de acuerdo con la normativa vigente (...).</p> <p>2.La evaluación de las enseñanzas de otras confesiones religiosas en los niveles citados en el aptdo anterior se ajustará a lo establecido en las normas que dispone la publicación de los currículos correspondientes (...).</p> <p>Art. 6:</p> <p>3.El MEC y los órganos competentes de las CC.AA. determinarán a que departamentos y profesores se les asigna la responsabilidad de organizar y dirigir las actividades de estudio (...). En todo caso, y en lo que se refiere a los centros públicos, esta responsabilidad se encomendará a funcionarios del Cuerpo de Maestros y de Profesores de Enseñanza Secundaria.</p> <p>Disposición adicional única:</p> <p>Las administraciones educativas organizarán las actividades de formación del profesorado y la elaboración de materiales didácticos necesarios para el desarrollo de las actividades de estudio a que se refiere el artículo 3, apartados 2 y 3, del presente RD. Así mismo velarán por el cumplimiento de lo previsto en éste.</p>
--------------------------------------	---

NOTAS:

1. Hay que tener en cuenta que algunas de las diferencias entre ambos RR.DD. se atenúan por la reciente entrada en vigor del RD 3474/00 que modifica el 1700/91 de la estructura del Bac así como el 1178/92 de las enseñanzas mínimas del Bac.
2. Asuntos de interés, como la diversificación curricular o la función tutorial y orientadora, no figuran en los RR.DD. analizados, puesto que deberían ser objeto de desarrollos posteriores, especialmente por parte de las CC.AA.

5. Otros Aspectos Generales contenidos en la LOCE

- Tipos de centros

¿Qué centros van a impartir los itinerarios?

Cuando habla de "itinerarios" la LOCE dice (art. 26.4): "los centros sostenidos con fondos públicos deberán ofrecer todos los itinerarios", pero a renglón seguido afirma lo contrario, indicando que este principio general se podrá adecuar a las "necesidades generales y de demanda" y, por si esto no fuera suficiente, en la Ley se contempla la creación de "centros con especialización curricular". Esto quiere decir que los centros educativos podrán impartir los itinerarios que quieran; pero, claro, habrá que ofertar todos los itinerarios posibles en función del alumnado existente en cada localidad.

Ante esto nos podemos preguntar: ¿quién se especializará en los itinerarios que conducen al Bachillerato?, ¿quién ofertará el itinerario Tecnológico y los Programas de Iniciación Profesional?, y nos podemos contestar: está claro, la enseñanza privada, en virtud de l sacrosanto principio de la "libertad de enseñanza" ofertará los itinerarios que quiera y la enseñanza pública, que debe atender a todo el alumnado, deberá ofertar todos los itinerarios y, lógicamente, los Programas de Iniciación Profesional, programas que de hecho se convierten en un cuarto itinerario al que destacados pedagogos no han dudado en calificar como el "basurero del sistema".

.Otra novedad importante que recoge la LOCE es la creación de los centros específicos de Formación Profesional: "Los centros públicos de Educación Infantil, de Primaria, de Educación Secundaria Obligatoria, de Bachillerato y de Formación Profesional se denominarán, respectivamente, Escuelas Infantiles, Colegios de Educación Primaria, Institutos de Educación Secundaria e Institutos de Formación Profesional."

Se abre así la puerta de nuevo a la separación de los Institutos de Bachillerato y de Formación Profesional, ya iniciada con la creación experimental de varios centros específicos de Formación Profesional en nuestra comunidad.

- Admisión del alumnado

.A los criterios generales para la admisión de los alumnos y alumnas en los centros sostenidos con fondos públicos (la renta de la unidad familiar, hermanos matriculados en el centro, la proximidad del domicilio), la LOCE añade además el expediente académico en la enseñanza no obligatoria y "los centros de especialización curricular podrán incluir como criterios complementarios otros que respondan a las características propias de su oferta educativa".

Con estas propuestas los centros privados gozan aún de mayor libertad para seleccionar a su alumnado, reforzando la concentración del alumnado con dificultades en los centros públicos. A la larga esto conducirá a configurar una red pública de carácter asistencial, dirigida a los sectores más

desfavorecidos de la población, y una red privada cuyo peso e influencia será cada vez mayor y acabará escolarizando a la mayoría de la población. Las repercusiones en la disminución de puestos de trabajo y en las condiciones laborales del profesorado de la enseñanza pública son evidentes.

.Es muy significativo además cómo la LOCE reinterpreta el artículo 14 de la Constitución Española: "Los españoles son iguales ante la Ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social." (Art. 14 de la constitución). El artículo 72.3 de la LOCE se carga de un plumazo la referencia a la discriminación en función de sexo: "En ningún caso habrá discriminación en la admisión de alumnos por razones ideológicas, religiosas, morales, sociales, de raza o nacimiento".

- La dirección de los centros

El proceso de selección de los directores y directoras queda confuso en la LOCE, a la espera de posteriores decretos que la desarrollen.

.Se crea la categoría de Director/a: profesorado acreditado y que haya ejercido el cargo durante tres años, tras evaluación positiva de su labor.

.La selección y nombramiento de directores y directoras de los centros públicos se efectuará mediante concurso de méritos entre docentes funcionarios de carrera. La selección será realizada por una comisión constituida por representantes de las Administraciones educativas y, al menos en un 30% por representantes del centro correspondiente.

.No es requisito tener acreditación, ni estar trabajando en el centro al que se opta. La LOCE recoge como requisito "estar prestando servicios en un centro público del nivel y régimen correspondientes", lo que puede dar lugar a utilizar el cargo de director/a como sistema de traslados encubierto.

.Asimismo ya prevee la prórroga de las directoras y directores que este curso finalizan su mandato: "Las administraciones educativas podrán prorrogar por un período de un año el mandato de los directores y equipos directivos cuya finalización se produzca este año."

Con todo ello, se recorta la participación de los distintos sectores de la comunidad educativa y se aumenta el control ejercido por la administración sobre los directores/as ,que siempre tendrán sobre su cabeza la espada de Damocles de la evaluación de su trabajo.

- Reconocimiento de la labor docente

.Como novedad más importante aparece la referencia a medidas de valoración de la función pública docente y de evaluación voluntaria del profesorado, cuyos resultados serán tenidos en cuenta de modo preferente a efectos de movilidad y promoción.

.Entre las medidas de apoyo al profesorado aparece como novedad la reducción voluntaria de la jornada lectiva para los mayores de 55 años, pero con la correspondiente disminución proporcional de las retribuciones. Y aunque también recoge la posibilidad de la sustitución parcial de la jornada lectiva por actividades de otra naturaleza sin reducción de retribuciones, se queda sólo en eso: en "posibilidad".

- Cuerpo de catedráticos

.Se recupera el cuerpo de catedráticos, reservando un porcentaje de plazas para el acceso de los profesores y profesoras de Secundaria. No obstante, este acceso ha de realizarse mediante concurso-oposición, preparando un intenso temario, al igual que para las personas recién licenciadas.

.La LOCE no precisa, más allá de cuatro generalidades, las funciones y finalidad de este Cuerpo. Se supone que se desarrollarán posteriormente en nuevos decretos.

.Pero es inquietante la referencia a las vacantes y su posible repercusión en el concurso de traslados: "Quienes accedan por este sistema tendrán preferencia en la elección de destinos vacantes sobre los aspirantes que ingresen por el turno libre de la correspondiente convocatoria." ¿Se va a volver al viejo sistema de concurso de traslados diferente para personas catedráticas y agregadas?.